I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001196

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 18 JUL 2019

VISTOS:

El decreto exento N°202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Erika Del Pilar Alegría Alarcón,** cédula de identidad [redacted] para que realice las funciones de **Técnico en Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador".

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 11 de Abril de 2019 al 12 de 31 de Mayo de 2019.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **Erika Del Pilar Alegría Alarcón**, la suma de $432.874.- (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales proporcionales a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **Erika Del Pilar Alegría Alarcón**, sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **Erika Del Pilar Alegría Alarcón**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001196

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Déjese establecido que los antecedentes de doña **Erika Del Pilar Alegría Alarcón,** se encuentran adjuntos para su posterior ingreso en el órgano controlador.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN ORTEGA CASTILLO
Administrador (S) Municipal

HOC/CUCH/FCQ/pfl
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Personal

001196

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Abril del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON** Técnico en Párvulos, cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto, en el ORD: 500/348/2019 a través de la Providencia Nº103/0117/2019, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON,** para que realice la función de **Técnico en Párvulos**, en la "Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 11 de abril de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019, Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON,** por concepto de honorarios la suma de $ 432.874.- (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos). Bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y, declarando doña **ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIKA DEL PILAR ALEGRIA ALARCON

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PFL/